



DOCUMENTO III: Pliego Servicio de Vigilancia-Seguridad Organización Mundial del Turismo

1. INTRODUCCIÓN

El objeto de este documento es definir las especificaciones del “Servicio de Vigilancia-Seguridad 2018” de la OMT, contemplando la posible renovación del contrato anual hasta una totalidad de cuatro (4) años máximo. El servicio se prestará en la sede de la OMT sita en la calle Capitán Haya número 42, CP: 28020, Madrid.

La renovación anual del contrato será automática entre las partes siempre que no haya comentario expreso durante los dos meses previos a la finalización del mismo. Así mismo la finalización anticipada del contrato deberá comunicarse con dos meses de previo aviso.

En este documento se detallan las **características técnicas** y funcionales mínimas y obligatorias que ha de cumplir el objeto de la presente licitación. Al presentar la oferta el licitante deberá ajustarse a la terminología utilizada en este apartado.

Se especifican los requisitos mínimos obligatorios del servicio licitado. **Las propuestas que ofrezcan características inferiores no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.** El licitante podrá ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, las cuales se considerarán positivamente en la valoración de la oferta.

Los requisitos mínimos detallados no pretenden ser una relación exhaustiva de las características técnicas del equipo ni del servicio. El pliego recoge las características relevantes para el objeto de la licitación.

Las ofertas deberán proporcionar las especificaciones del servicio ofertado y en idioma español.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PRESTACIONES

2.1. Proteger tanto a las personas como a la propiedad y a toda clase de bienes e instalaciones de acuerdo con el plan de seguridad aprobado en cada momento.

2.2. Intervenir en prevención y extinción de incendios, siniestros y accidentes en general si llegaran a producirse.

2.3. Evitar toda clase de hechos delictivos y actuar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuando aquellos se hubieran producido.

2.4. Poner inmediatamente en conocimiento de la Organización Mundial del Turismo (en adelante también OMT) cualquier incidente relacionado con las misiones encomendadas anteriormente, a los efectos de evitar cualquier hecho delictivo o atentatorio a la propiedad, tomando las medidas más urgentes y de petición de auxilio que las circunstancias aconsejen.

2.5. **El personal de vigilancia** realizará también cualquier otra clase de funciones o misiones relacionadas con la vigilancia que el departamento de seguridad de la OMT pueda indicar en cada caso, algunas destacadas son estas:

2.5.1. Se responsabilizará de la apertura y cierre de los accesos, así como de la manipulación del sistema de control de acceso en la entrada al recinto, según las instrucciones que se indiquen a tal efecto.

2.5.2. Se responsabilizará de la entrada del personal al recinto y salida del mismo mediante su oportuna identificación. Cuando se trate de un visitante, se identificará y anotará en el registro dispuesto al efecto y proporcionándole el distintivo correspondiente. Podrá hacer uso del arco detector de metales y del detector manual si así se estimase.

2.5.3. Finalizado el horario de trabajo habitual del centro, se evitará la entrada al recinto de cualquier persona, salvo que exista autorización por escrito, facilitada por la persona que oportunamente se designe.

2.5.4. Cuidará de la regulación del tráfico de entrada y salida de vehículos al recinto entregando autorizaciones de aparcamiento y posicionando o retirando las cadenas y postes que delimitan el parking. Supervisará el estacionamiento de vehículos en la zona exterior, evitando estacionamientos que impidan la circulación o que ocupen zonas no permitidas.

2.5.5. Se responsabilizará de la central de detección de incendios. Atendiendo las alarmas que esta señale.

2.5.6. Se comprobará la “salida de material” perteneciente a la OMT, que deberá ir acompañado de la correspondiente autorización firmada por un responsable de la sección a la que corresponda el citado material.

2.5.7. Se realizará la inspección de la paquetería de entrada al edificio y manejo de los detectores de explosivos que al efecto se dispongan (equipo de Rayos-X) sellando su verificación positiva.

2.5.8. Se responsabilizará del control de las luces fuera del horario de trabajo en las oficinas, apagando las que no sean necesarias. Asimismo, desconectará los aparatos que hayan quedado conectados por error.

2.5.9. Custodiará el cuadro general de llaves del edificio, controlando la entrega y devolución de las llaves solicitadas por el personal debidamente autorizado si así se solicitase. Preferiblemente acompañará para la apertura de puertas y verificará su posterior cierre a quien solicitase entrar estando autorizado.

2.5.10. Atenderá, ocasionalmente, las llamadas telefónicas que se reciban del exterior. Derivando estas según el protocolo de llamadas dentro y fuera de horarios laborales.

2.5.11. El personal de vigilancia realizará también cualquier otra clase de funciones o misiones relacionadas con la vigilancia del edificio, como rondas por plantas y las propias del oficio (revisión de extintores, Bies, etc...).

2.5.12. El personal de vigilancia realizará chequeos si se activase la alarma de fallo en la alimentación de los servidores sobre los mecanismos instalados para reactivar el sistema informático desde el dispositivo situado en el Hall. Si se detectase fallo, este se deberá poner en comunicación del servicio de mantenimiento de manera inmediata. También deberán manipular los dispositivos de calefacción y aire acondicionado, corrigiendo su posición según instrucciones de la OMT.

2.5.13. El personal de seguridad deberá siempre cumplir con pulcritud la uniformidad exigida por la OMT.

3. CONDICIONES GENERALES

La Organización Mundial del Turismo pretende cubrir el servicio de “Seguridad y Vigilancia” del periodo 2018 (los 12 meses completos). El contrato se podrá renovar anualmente, de mutuo

acuerdo entre las partes, hasta un máximo de cuatro años (2018-2019-2020-2021). La Organización dispone de “170.550€ (Ciento Setenta Mil Quinientos Cincuenta Euros) incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) para la ejecución anual del servicio de Seguridad y Vigilancia 2018.

3.1. En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento de los trabajos contratados la empresa velará, de forma escrupulosa, por el cumplimiento de las medidas de Seguridad e Higiene vigentes, de manera específica, por el cumplimiento de las previsiones contenidas en los artículos Ley de Prevención de Riesgos Laborales Española y sus normas de desarrollo.

3.2. El adjudicatario deberá disponer de oficina, representación, etc. en la misma provincia donde preste el servicio. Igualmente, se deberá aportar un teléfono de emergencias abierto las 24 horas para garantizar la comunicación de las incidencias que puedan darse en los distintos turnos del servicio.

3.3. El contratista deberá designar a una persona que le represente con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato y con poderes para adoptar resoluciones en el momento que sea necesario. A estos efectos, se considera requisito indispensable para la adjudicación del contrato, que la Empresa demuestre tener en la provincia correspondiente una “Delegación de Zona”, con los recursos necesarios para hacer frente en cualquier momento a las incidencias que pudieran presentarse en la prestación del servicio en la O.M.T., especialmente en lo referente a sustitución de ausencias, rondas de inspección periódicas y sustitución de material.

3.4. Se considera requisito imprescindible la experiencia del contratista con al menos dos empresas de más de 350 empleados durante más de 2 años.

3.5. Garantía de corriente de pago con S.S. y Hacienda

3.6. El contratista deberá acreditar estar al corriente de pago con la Seguridad Social y Hacienda.

3.7. Un Inspector de la empresa de Seguridad deberá hacer **visitas diarias** para verificar el buen orden de trabajo de los Vigilantes de Seguridad, estas visitas serán sin preaviso y un mínimo del 85% deberán ser nocturnas.

3.8. La Organización Mundial del Turismo podrá exigir del adjudicatario, que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito al Servicio de Vigilancia.

3.9. El adjudicatario queda obligado a cubrir las ausencias del personal habitual como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir, quedando obligado a notificar a la O.M.T. el nombre de las personas que van a ser sustituidas, periodo de sustitución y nombre del/la sustituto/a. Por este motivo se enseñará el servicio por lo menos a dos Vigilantes más.

Por lo mismo, el adjudicatario se obliga a comunicar a la OMT la relación inicial y todas las variaciones que se produzcan en el personal que por su cuenta destine a los servicios que se contratan.

3.10. El personal de vigilancia no abandonará el puesto que le corresponda. Cuando sea necesario su relevo, siempre esperará hasta que otro vigilante uniformado esté presente en el puesto.

3.11. Se observarán correctamente las normas de control dictadas por el Centro, referentes a la entrada y salida del personal, vehículos, visitas y cuantas se pongan en vigor, para el mejor funcionamiento del citado control.

3.12. Los integrantes de la plantilla de vigilancia en el Centro realizarán los diferentes relevos puntualmente, reflejando por escrito, en los partes de incidencias, las “novedades” existentes.

3.13. El número de rondas a realizar en el interior y en el exterior del edificio, así como sus puntos de marcaje, serán fijados por el Coordinador de Seguridad de la OMT.

3.14. Durante la realización de las diversas rondas, se observará cualquier anomalía que pudiera existir en las diferentes dependencias, prestando especial atención a puertas, ventanas, luces, máquinas, equipos, etc., tomando las necesarias medidas de prevención, según la gravedad que el caso requiera y según indicaciones del Coordinador de Seguridad.

3.15. Se deberá velar el buen cuidado del uniforme. Pudiendo en un futuro y con autorización de la Policía Nacional (Seguridad Privada) utilizar el uniforme descrito por la OMT, que tendrá similitud a los utilizados por el servicio de Seguridad de las Naciones Unidas. Se utilizarán estos uniformes y cualquier otra dotación necesaria propia de la categoría profesional para la realización del Servicio de Vigilancia, que será proporcionada por el contratista.

3.16. Obrará en poder del Servicio de Vigilancia un teléfono con acceso a llamadas para servicios de emergencia y control de llamadas periódicas a la central de control (cada hora).

3.17. Queda prohibida la utilización de los ascensores para trasladarse de una a otra planta del edificio, así como la utilización del teléfono para envío o recepción de llamadas externas, salvo que sean de verificación de control u otras muy urgentes. También queda prohibido el uso de internet con el ordenador asignado al puesto de vigilancia y control de acceso.

Cuando el importe de las llamadas telefónicas o la rotura del material de trabajo (Ordenador walky-talky; teléfono, etc...) sean imputables al mal uso del personal del Servicio de Vigilancia la responsabilidad recaerá en la empresa de seguridad y la factura de reparación será deducida de las facturas que periódicamente presente la empresa adjudicataria.

3.18. La falta de un Vigilante al servicio sin sustitución inmediata será causa suficiente para rescindir el contrato si la OMT así lo estimase.

3.19. **Iguala o incremento de calidad sobre el material de servicio actual.**

La empresa resultante ganadora de la licitación deberá suministrar los mismos o semejantes materiales existentes actualmente en las instalaciones de la OMT. Estos son:

- 1.- Escáner de Rayos X modelo” XIS 5335” (dimensiones 53 ancho /35 alto; dimensiones externas reducidas; ver <http://www.selfsecureintl.com/broscher/x-ray/XIS5335Jan2009.pdf>)
- 2.- Arco detector de metales modelo. Detescan S99-SL (descatalogado); o Detescan 100 (<http://www.target-tecnologia.es/productos/inspeccion-de-personas/arcos-detectores-metales/detescan-s100/>) ”
- 3.- Conexión a central de alarma: Instalación de volumétricos (Movimiento y ultrasonido en diferentes plantas del edificio, se podrá ver ubicación y tipos los días de la visita)
- 4.- Sistema de lectura de rondas (se podrá ver ubicación los días de la visita)
- 5.- Detector manual de metales (se podrá ver los días de la visita)

4.- PERSONAL Y HORARIO

Los servicios de seguridad y vigilancia se prestarán las 24 horas del día, todos los días del año. Se deja flexibilidad al adjudicatario para proponer a la OMT la forma que considere más conveniente de prestar el servicio, quien se reserva el derecho de aprobarlo.

Los Vigilantes de seguridad deberán tener conocimientos de Español, Inglés y Francés.



El contratista deberá garantizar la realización de los cursos de reciclaje requeridos reglamentariamente por la legislación Española de su personal, así como los que sean específicos del servicio en la OMT.

5.- OFERTA DE LA EMPRESA LICITADORA

La empresa licitante designará el domicilio de la sede al que la OMT deba dirigirse en caso de querer contactar con el Contratista. Si en un futuro se cambiase, deberá comunicarse la nueva dirección de forma oficial.

La oferta detallará el grado de cobertura, con pormenorización de prestaciones y servicios opcionales que oferte, así como todos aquellos aspectos que hayan de ser tenidos en cuenta en aplicación de los criterios de adjudicación previstos, en su caso, en el pliego de condiciones administrativas.

Igualmente deberán especificarse los aspectos que, a juicio del ofertante, quedarían excluidos del contrato de prestación de servicios.